Bogotá D.C. 12 de agosto de 2026

INVITACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA – ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS CON PRESENTACIÓN DE OFERTAS CESAP
PN CESAP CD 078 2026

El Centro Social de Agentes y Patrulleros Policía Nacional, identificado con NIT. 830.028.714-3, se permite invitar a las personas Naturales o Jurídicas, Nacionales o Extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, con capacidad jurídica que dentro de su objeto social y/o actividad económica – comercial, con el fin de presentar propuesta para el presente proceso.

CONDICIONES GENERALES

OBJETO.

ARRENDAMIENTO DE UN ÁREA DE 7,54 M2, UBICADO FRENTE AL PARQUE INFANTIL DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL.

2. CONDICIONES BÁSICAS

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	El presente proceso de contratación se realizará bajo la modalidad de Contratación Directa con presentación de ofertas, establecida en la Resolución No. 01966 del 10/08/2020, numeral 8°, Literal b). "El arrendamiento de áreas".
JUSTIFICACIÓN	El Centro Social de Agentes y Patrulleros de La Policía Nacional, brinda servicios de hospedaje, recreativos, deportivos, culturales y sociales a la comunidad policial afiliada y sus beneficiarios, con personal competente y comprometido, en instalaciones confortables generando altos niveles de satisfacción, tranquilidad y bienestar. El Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional – CESAP dispone de diferentes espacios recreativos destinados al bienestar de los afiliados y sus familias, dentro de los cuales se encuentra el parque infantil, área que presenta una alta concurrencia de niños y acompañantes, especialmente durante fines de semana, temporadas recreativas y eventos institucionales. En el desarrollo de estas actividades se ha evidenciado la necesidad de contar con servicios complementarios de alimentación ligera, acordes con el entorno recreativo y las características del público usuario. En particular, los productos de helado constituyen una opción de consumo frecuente en este tipo de espacios, siendo altamente demandados por el público infantil y sus acompañantes. Actualmente, el CESAP no dispone de un punto específico ubicado en las inmediaciones del parque infantil para la comercialización de este tipo de productos, lo que genera desplazamientos innecesarios de los usuarios hacia otros sectores del Centro Social, afectando la oportunidad y comodidad en la atención de dicha necesidad. En razón a lo anterior, se considera conveniente dar en alquiler un espacio ubicado frente al parque infantil, destinado exclusivamente a la venta de productos de helado, permitiendo atender de manera directa la demanda de los afiliados y complementar la oferta de servicios institucionales. Desde el punto de vista administrativo y financiero, la celebración de un contrato de arrendamiento para este fin resulta conveniente para el CESAP, en tanto: • Permite el aprovechamiento eficiente de un espacio disponible, sin afectar la funcionalidad ni la seguridad del área recreativa. • Genera ingresos adicionales que contribuyen a la sostenibilidad financiera del Centro Social. • Evita la asignación de recursos propios para la operación del servicio, al ser desarrollado por un tercero bajo condiciones previamente establecidas por la entidad. Así mismo, la actividad será regulada mediante las obligaciones contractuales correspondientes, garantizando el cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente, el manejo adecuado de residuos, la preservación del orden y la seguridad de los usuarios del parque infantil. En consecuencia, se evidencia la necesidad y conveniencia de adelantar el proceso contractual para

<table>
<tr><td></td><td>el alquiler de un espacio destinado a la venta de productos de helado frente al parque infantil, como una medida que mejora la atención al usuario, fortalece la oferta de servicios de bienestar y optimiza el uso de la infraestructura del CESAP.

El oferente podrá ser persona natural o jurídica, legalmente constituida en Colombia, con actividad económica relacionada con la producción, comercialización, distribución y expendio de helados, paletas, postres congelados, productos derivados lácteos congelados y demás alimentos afines, cumpliendo con la normatividad sanitaria vigente aplicable al sector de alimentos.

Deberá acreditar experiencia en la comercialización y venta de helados, paletas, postres congelados, productos lácteos congelados y demás productos afines para consumo humano, preferiblemente en centros recreativos, establecimientos comerciales, espacios institucionales, escenarios deportivos o lugares de alta afluencia de público, garantizando el cumplimiento de las condiciones sanitarias, de calidad e inocuidad exigidas por la normatividad vigente y las disposiciones emitidas por el INVIMA y demás autoridades competentes.

Así mismo, deberá ajustar su operación a los lineamientos, reglamentos internos y valores institucionales del CESAP y de la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional.</td></tr>
<tr><td>CRONOLOGÍA DEL PROCESO</td><td>
<table>
<tr><td>PUBLICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN</td><td>12 de agosto de 2026</td></tr>
<tr><td>PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES</td><td>12 de agosto de 2026 al 14 de agosto de 2026 hasta las 3:00 p.m.</td></tr>
<tr><td>RESPUESTA DE OBSERVACIONES</td><td>18 de agosto de 2026</td></tr>
<tr><td>DOCUMENTOS INVITACIÓN - OFERTA</td><td>Plazo para presentación de la propuesta:

Fecha: 20 de agosto de 2026
Hora: hasta las 11:00 Horas
Lugar: Centro Social de Agentes y Patrulleros – Grupo Contratos – bloque Administrativo, Piso 2.

NOTA 1: la propuesta y todos los documentos que la compongan deberán ser entregados en el Grupo de Contratos y NO deben ser radicados y/o entregados en la ventanilla única de radicación o correspondencia del CESAP.

NOTA 2: Únicamente se tendrán como propuesta válidamente presentada aquella que se entregue en el lugar señalado en la cronología del proceso a más tardar el día y hora indicada. Será responsabilidad exclusiva del proponente realizar las previsiones necesarias para la entrega oportuna de su propuesta, sin perjuicio de las medidas de seguridad propias de las instalaciones.

El futuro arrendatario deberá prever que el sitio de entrega de la oferta es: Grupo de contratos del CESAP, se encuentra distante de la portería principal de acceso, por lo tanto, deberá contabilizar los tiempos desde la llegada al acceso principal y el desplazamiento hasta el Grupo Contratos del CESAP.

El mismo día de presentación de oferta se realizará la publicación del acta de cierre, recibo y apertura de la oferta.</td></tr>
<tr><td>PUBLICACIÓN DEL CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN PRELIMINAR</td><td>24 de agosto de 2026</td></tr>
<tr><td>OBSERVACIONES Y SUBSANACIÓN EVALUACIÓN PRELIMINAR</td><td>Fecha: 25 de agosto de 2026
Hora: hasta las 15:00 Horas</td></tr>
<tr><td>PUBLICACIÓN DEL CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN FINAL</td><td>26 de agosto de 2026</td></tr>
<tr><td>COMUNICACIÓN CE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA</td><td>27 de agosto de 2026</td></tr>
<tr><td>ELABORACIÓN CONTRATO</td><td>Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de la oferta.
El oferente deberá suscribir el contrato derivado del proceso dentro del término anterior, una vez lo cite el CESAP de manera presencial a la oficina de contratos.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA ÚNICA</td><td>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE UBICACIÓN</td><td>El espacio ofrecido en arrendamiento corresponde a una caseta de helados con un área aproximada de 7.54 m², ubicada frente al parque infantil dentro de las instalaciones del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional en la diagonal 44 No. 68b 30 en la ciudad de Bogotá D.C.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo establecido por el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional para la ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contados a partir de la aprobación de las garantías.</td></tr>
<tr><td>CLASE DE CONTRATO</td><td>CONTRATO DE ARRENDAMIENTO</td></tr>
</table>

PERFIL Y CALIDAD DEL PROPONENTE	El centro social cuenta un área de 7,54 m^2, ubicado frente al parque infantil del centro social de agentes y patrulleros de la policía nacional, en la Diagonal 44 No. 68 B 30 en la ciudad de Bogotá D.C.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Para el adecuado control y vigilancia con respecto a la ejecución del contrato de arrendamiento el centro social designará como supervisor del contrato, el Jefe del Grupo Logístico del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la administración del Centro Social para ello, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas en la Resolución Nro. 01966 del 10 de agosto de 2020 "Por medio de la cual se expide la Guía de Contratación para los Centros Sociales de Oficiales, Suboficiales y Nivel Ejecutivo, Agentes y Patrulleros, de la Policía Nacional" Para el presente contrato, el supervisor deberá adelantar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto contractual, además, deberá rendir informe de supervisión mensual y en el evento de requerirse el supervisor designado podrá acudir al apoyo de los profesionales en las respectivas áreas multidisciplinares del Centro Social.
APOYO A LA SUPERVISIÓN	Serán apoyo a la supervisión los contratistas de prestación de servicios que cuenten con la idoneidad de acuerdo al objeto del contrato, quien será designado por el Administrador del Centro Social de Agentes y Patrulleros Policía Nacional, apoyará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el numeral 10.2.1 de la Resolución Nro. 01966 el 10 de agosto de 2020.
FORMA DE PAGO	El ARRENDATARIO se obligará a pagar a favor del Centro Social de Agentes y Patrulleros, el canon de arrendamiento así: Pago del canon mensual ofertado, dentro de los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes después de expedida la factura electrónica, en la cuenta corriente No. 059-04567-4 de AV Villas, a nombre de Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, NIT. 830.028714-3, el pago se deberá realizar de forma total y no fraccionada, el arrendatario realizará la entrega de los soportes al supervisor del contrato. En caso de no pago del arriendo entre los cinco (05) primeros días de cada mes después de radicada la factura, el ARRENDATARIO se obligará a pagar a favor del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional el porcentaje por atraso en el pago establecido así: • Del día 06 al 10, un valor adicional de tres por ciento (3%) de canon de arrendamiento • Del día 11 al 25, un valor adicional del cinco por ciento (5%) del canon de arrendamiento. • Del día 26 al 30, un valor adicional del siete por ciento (7%) del canon de arrendamiento. **NOTA 1:** El valor del consumo de los servicios públicos se facturará con base en las lecturas de consumo de agua (m^3) y energía (kW) registradas durante el mes, de acuerdo con la medición del contador suministrado por el ARRENDATARIO, el cual será instalado por el personal de mantenimiento del centro social. El valor deberá ser pagado dentro de los primeros cinco (05) días de cada mes. La lectura del medidor se realizará en el sitio, con la presencia del supervisor del contrato y del arrendatario. **NOTA 2:** En caso de que el espacio ya cuente con un contador instalado, se efectuará únicamente la medición correspondiente dentro de los primeros cinco (05) días de cada mes, con la presencia del supervisor del contrato y del arrendatario. Se aclara que el arrendatario no está autorizado para realizar mediciones ni efectuar ningún tipo de manipulación sobre el contador. Únicamente el supervisor del contrato podrá llevar a cabo la lectura o cualquier intervención necesaria
PRESENTACIÓN DOCUMENTOS Y REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES	El oferente debe cumplir con todos los requisitos jurídicos, técnicos (incluidos SST y SGA) y económicos, se deberán postular para la escogencia como ARRENDATARIO del área objeto de la presente invitación y futuro contrato, presentando los documentos que se relacionan a continuación: **REQUISITOS JURÍDICOS** 1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio (Persona Jurídica) o Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio (Persona Natural), no mayor a treinta (30) días calendario en el que su objeto y/o actividad económica, coincida con el objeto del proceso. 2. Certificación de Aportes a la Seguridad Social Integral suscrito por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso. En el caso de ser suscrito por el Revisor Fiscal se deberá anexar fotocopia de cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales vigente. 3. Registro único tributario (RUT) - Expedición no mayor a treinta (30) días 4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal por ambas caras. 5. Antecedentes Procuraduría General de la Nación - Expedición no mayor a treinta (30) días. NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación deberá presentarse tanto a nombre de la persona jurídica (empresa) como de su representante legal, encontrándose ambos vigentes y sin sanciones que inhabiliten para contratar. 6. Antecedentes Contraloría General de la República - Expedición no mayor a treinta (30) días. NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Contraloría General de la República, deberá presentarse tanto a nombre de la persona jurídica (empresa) como de su representante legal, encontrándose ambos vigentes y sin sanciones que inhabiliten para contratar. 7. Antecedentes Judiciales expedido por Policía Nacional - Expedición mínima no mayor treinta (30) días.

	8. Antecedentes de Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. – Expedición no mayor treinta (30) días calendario. 9. Certificación REDAM, – El Registro de Deudores Alimentarios Morosos. – Expedición no mayor treinta (30) días calendario. NOTA: El certificado deberá presentarse tanto a nombre de la persona jurídica (empresa) como de su representante legal, encontrándose ambos vigentes y sin sanciones que inhabiliten para contratar. 10. Certificación o paz y salvo del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) - Expedición no mayor treinta (30) días. 11. Carta de presentación de la oferta, en los términos y condiciones indicados en la invitación. (Formulario 1) 12. Certificación autorización para notificación electrónica. (Formulario 2) 13. Certificación de autorización para el tratamiento de datos. (Formulario 3) 14. Certificación Ausencia de Inhabilidades e Incompatibilidades. (Formulario 4) 15. Certificación Compromiso Anticorrupción. (Formulario 5) **REQUISITOS TÉCNICOS** Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.
EVALUACIÓN ECONÓMICA	a. **REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES Y DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO, OBJETO DE EVALUACIÓN.** • El mayor valor de la oferta es el factor de selección del ARRENDATARIO; es decir, el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional adjudicará el proceso a la oferta económica que presente mayor valor, siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación. • El valor ofertado deberá incluir todos los impuestos a que haya lugar. Cualquier error u omisión en la oferta del canon de arrendamiento, por parte del ARRENDATARIO seleccionado, no dará lugar a modificar el valor, el ARRENDATARIO deberá asumir el sobre costo que esto le ocasione. • La no presentación del ANEXO No. 1 - OFERTA ECONÓMICA, la presentación incompleta o la presentación de una oferta económica parcial al momento del cierre, dará lugar a que la oferta se declare RECHAZADA.

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN			
ÍTEM	ASPECTO	INDICADOR	CALIFICACIÓN
1	EVALUACIÓN FACTOR ECONÓMICO	MAYOR VALOR	SELECCIÓN PARA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
2	VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	HABILITADO
3	VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE	HABILITADO

b. **OFERTA ECONÓMICA (ANEXO N°1)**
El Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional revisará las ofertas económicas, verificando que se encuentren por un valor superior al valor base del canon de arrendamiento mensual, de acuerdo con lo establecido en el presente documento previo.

• **PROCEDIMIENTO**

Previa verificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y económicos, se seleccionará al oferente habilitado que presente el mayor valor mensual de canon de arrendamiento. Para estos efectos, las ofertas económicas serán recibidas dentro del término y por el medio señalado en las condiciones de participación. No serán objeto de evaluación las ofertas presentadas después de la fecha y hora de cierre, ni aquellas cuyo valor sea inferior al canon base establecido.

La evaluación económica se surtirá bajo el método del mayor valor, teniendo en cuenta que el informe de avalúo señala expresamente que el valor allí calculado constituye una base de negociación y no un monto fijo, dado que el arrendamiento es de uso comercial y, por tanto, no está sometido a ningún régimen de regulación de precios, sino que se rige por la libertad contractual reconocida en el Código de Comercio y el Código Civil. En consecuencia, dentro de un proceso con varios arrendatarios interesados, dicho valor puede incrementarse de acuerdo con lo que cada uno esté dispuesto a ofertar.

Este criterio se justifica, además, en que los recursos generados por el arrendamiento se reinvierten directamente en la sostenibilidad financiera del Centro Social de Agentes y Patrulleros y en el fortalecimiento de los servicios y beneficios prestados a sus afiliados. Dicha naturaleza institucional hace razonable privilegiar, entre los distintos mecanismos de evaluación posibles, aquel que garantice el mayor beneficio económico para el Centro Social, sin que ello implique desconocer los requisitos jurídicos, técnicos y económicos mínimos exigidos a los interesados.

Finalmente, este criterio se ajusta a lo previsto en los numerales 8.1.2 y 8.1.5 de la Resolución 01966

	de 2020, que contemplan la invitación a personas naturales o jurídicas interesadas y la selección de la oferta que represente el mayor beneficio económico para el Centro Social cuando concurran varios oferentes.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES GENERALES DEL ARRENDATARIO** Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de Colombia, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente estudio previo y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el ARRENDATARIO se compromete a: 1. Cumplir el objeto del contrato y las condiciones pactadas, actuando con buena fe, lealtad y diligencia durante toda la ejecución contractual. 2. Ejecutar las actividades necesarias para el cumplimiento del contrato, aun cuando no estén expresamente previstas, siempre que correspondan a su naturaleza y alcance, y colaborar con el Centro Social de Agentes y Patrulleros para su correcta ejecución. 3. Atender oportunamente los requerimientos, instrucciones y solicitudes de información formuladas por el Centro Social de Agentes y Patrulleros, a través del supervisor, y reportar de inmediato cualquier novedad que afecte la ejecución del contrato. 4. Permitir y facilitar la supervisión y control del contrato, autorizando la revisión de documentos y la verificación directa o a través de terceros del cumplimiento de las obligaciones contractuales. 5. Cumplir con las obligaciones laborales, fiscales, parafiscales y de seguridad social, conforme a la ley, y acreditar dicho cumplimiento con los soportes correspondientes. 6. Mantener al Centro Social de Agentes y Patrulleros libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus SUBARRENDATARIOS o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, el ARRENDATARIO mantendrá indemne al Centro Social de Agentes y Patrulleros contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del Centro Social de Agentes y Patrulleros, ocasionados por el ARRENDATARIO o por sus SUBARRENDATARIOS o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. 7. Asumir la responsabilidad civil, penal, administrativa y disciplinaria por sus acciones u omisiones durante la ejecución del contrato. 8. Guardar confidencialidad sobre la información conocida con ocasión del contrato y responder por su uso o divulgación indebida. 9. Abstenerse de acceder a presiones o solicitudes ilegales, informando de inmediato al Centro Social de Agentes y Patrulleros y a las autoridades competentes. 10. Cumplir la normatividad vigente, incluyendo disposiciones ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y bioseguridad. 11. Constituir y mantener vigente la garantía única, en los términos y plazos establecidos en el contrato. 12. Entregar y restituir el área arrendada y los bienes recibidos en adecuadas condiciones, cuando sea requerido o al finalizar el contrato, respondiendo por los daños imputables. 13. Comercializar productos acordes con su objeto social, conforme al registro en Cámara de Comercio, aceptando las estrategias comerciales del Centro Social dentro de sus instalaciones. 14. Abstenerse de comercializar bebidas alcohólicas y productos de tabaco dentro de las instalaciones. 15. Dar cumplimiento a la política de buen trato frente a los colaboradores internos y externos del Centro Social de Agentes y Patrulleros.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	1. Destinar el espacio arrendado exclusivamente a la comercialización y venta de helados, paletas, postres congelados, productos lácteos congelados y demás productos afines para consumo humano, conforme al objeto del presente contrato. 2. Contar y mantener vigentes los registros sanitarios, permisos, autorizaciones y demás requisitos exigidos por la normatividad aplicable para la comercialización de los productos ofrecidos, incluyendo aquellos expedidos por el INVIMA y las autoridades sanitarias competentes. 3. Mantener el espacio arrendado en óptimas condiciones de orden, aseo, limpieza, presentación e higiene durante toda la vigencia del contrato, garantizando condiciones adecuadas para la atención al público y la conservación de los productos comercializados. 4. El Arrendatario deberá asumir los costos de la adecuación del área arrendada, además de los costos generados por la reparación o adecuación del área cuando se determine su deterioro por uso indebido, negligencia o daño intencional atribuible al arrendatario o a terceros bajo su responsabilidad. 5. Asumir los costos de los servicios públicos, insumos y demás gastos asociados directamente con el desarrollo de su actividad comercial dentro del espacio arrendado. 6. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y uso responsable del espacio arrendado, evitando acciones que deterioren la infraestructura, los acabados, instalaciones o bienes del Centro Social de Agentes y Patrulleros. 7. Cumplir con las normas sanitarias, de calidad, inocuidad alimentaria, almacenamiento, conservación y cadena de frío aplicables a los productos comercializados durante toda la ejecución contractual. 8. Garantizar que el personal vinculado a la operación cuente con la capacitación, idoneidad, presentación personal y elementos de protección requeridos para la manipulación y comercialización de alimentos, conforme a la normatividad vigente.

	9. Cumplir estrictamente los horarios de funcionamiento, acceso y atención al público establecidos por el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, así como los protocolos internos de seguridad y convivencia. 10. Permitir y facilitar las labores de supervisión, inspección, control y verificación que adelante el supervisor designado por el Centro Social, suministrando la información y documentación que sea requerida. 11. Abstenerse de realizar mejoras, adecuaciones, modificaciones, instalaciones, perforaciones o intervenciones sobre el espacio arrendado sin autorización previa, expresa y escrita del supervisor del contrato y/o de la administración del Centro Social. 12. Abstenerse de subarrendar, ceder, transferir o entregar a cualquier título el uso del espacio o los derechos derivados del contrato sin autorización previa y escrita del Centro Social de Agentes y Patrulleros. 13. Garantizar el uso, goce y disfrute pacífico del espacio arrendado, desarrollando su actividad comercial de manera que no interfiera con el normal funcionamiento de las instalaciones ni con las actividades institucionales programadas por el Centro Social. 14. Abstenerse de instalar avisos, publicidad, pendones, pancartas, material promocional o cualquier otro elemento publicitario dentro o fuera del espacio arrendado sin autorización previa y expresa de la administración del Centro Social. 15. Abstenerse de realizar actividades de proselitismo político, campañas publicitarias o cualquier actuación contraria a la imagen institucional, principios y valores de la Policía Nacional de Colombia. 16. Pagar oportunamente el canon de arrendamiento y las demás obligaciones económicas derivadas del contrato dentro de los plazos establecidos. 17. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas por el Centro Social durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación, cuando haya lugar a ello. 18. Cumplir con los reglamentos internos, políticas institucionales, normas de seguridad y lineamientos impartidos por la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional y por el Centro Social de Agentes y Patrulleros. 19. Entregar el espacio arrendado al finalizar el contrato en las mismas condiciones de funcionamiento, conservación, limpieza y uso en que fue recibido, salvo el deterioro normal generado por el uso adecuado del bien. 20. Gestionar de manera adecuada los residuos ordinarios y especiales que se generen por la actividad comercial, observando las disposiciones ambientales, sanitarias y de manejo de residuos vigentes.
OBLIGACIONES DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS	1. Poner a disposición del CONTRATISTA el área de 7.54 m², correspondiente a la Caseta de helados, ubicada en frente del parque infantil en el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, en las condiciones pactadas contractualmente. 2. Designar un supervisor del contrato, a través de quien el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional mantendrá la interlocución permanente, directa y formal con el CONTRATISTA para efectos de seguimiento y control contractual. 3. Facilitar al CONTRATISTA el acceso a las instalaciones del personal que este utilice para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con las normas internas, de seguridad y control de ingreso establecidas por el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional. 4. Entregar al CONTRATISTA, al inicio de la ejecución del contrato, mediante acta suscrita por las partes, el inventario del área y de los elementos que la conforman, indicando su estado físico y de conservación. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de sanciones pecuniarias y la efectividad de las garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor del contrato deberá informar oportunamente al Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6. Ejercer la supervisión y seguimiento del contrato a través del supervisor designado, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales del CONTRATISTA, sin que ello implique la asunción de responsabilidades propias de este. 7. Autorizar de manera previa y expresa cualquier solicitud relacionada con adecuaciones, modificaciones o usos distintos del espacio Alquilado, dejando constancia escrita de la decisión adoptada. 8. Suspender temporalmente el uso del área arrendada, total o parcialmente, cuando existan razones de seguridad, orden institucional, fuerza mayor, caso fortuito o disposiciones de autoridad competente, previa comunicación al CONTRATISTA, sin que ello genere derecho a indemnización. 9. Conservar la titularidad, administración y control del bien inmueble, dejando expresa constancia de que el presente contrato no genera derechos reales, posesión distinta al uso autorizado ni expectativa de renovación automática a favor del CONTRATISTA
DECLARATORIA DE DESIERTA	El Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicataria, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida el principio de selección objetiva.
RESTITUCIÓN DEL INMUEBLE ARRENDADO	El ARRENDATARIO deberá hacer entrega del espacio objeto de arrendamiento, ya sea por la terminación del plazo de ejecución contractual o por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generales o específicas, previa solicitud del supervisor del contrato. En tal caso, estará obligado a restituir el espacio en óptimas condiciones (integridad interior del inmueble, paredes, techo, tejas, canales, etc.), mediante acta de entrega suscrita por el supervisor del contrato y el

	ARRENDATARIO. **NOTA 1:** El contrato podrá terminarse anticipadamente por: a) Por vencimiento del plazo establecido en el contrato. b) Por mutuo acuerdo entre las partes. c) Por decisión unilateral de cualquiera de las partes, previo aviso escrito con una antelación mínima de treinta (30) días a la fecha prevista de terminación. d) Por incumplimiento del ARRENDATARIO de cualquiera de las obligaciones o estipulaciones establecidas en el contrato. e) Por faltas reiteradas del ARRENDATARIO en el cumplimiento de las normas de calidad en la prestación del servicio, u otros factores establecidos en el acuerdo de voluntades, previo concepto emitido por el supervisor del contrato. En los casos señalados en los literales d) y e), el Administrador del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional podrá dar por terminado el contrato e imponer las sanciones legales correspondientes.
SELECCIÓN ARRENDATARIO	Una vez agotada la etapa de evaluación o verificación de las condiciones mínimas solicitadas por el Centro Social de Agentes y Patrulleros, este procederá a notificar al ARRENDATARIO seleccionado con el fin de adelantar la suscripción del respectivo contrato de arrendamiento, de conformidad con las condiciones establecidas en el presente proceso.

Atentamente;

TC. MARIO ALEJANDRO SALAMANCA RODRIGUEZ
Administrador Centro Social de Agentes y Patrulleros